

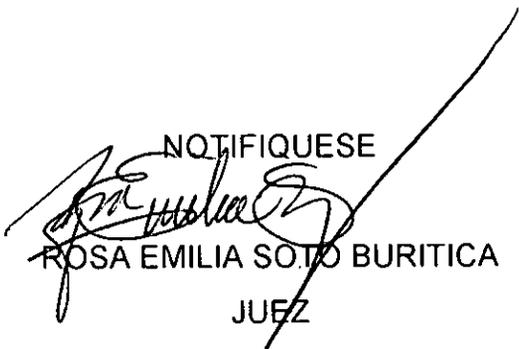


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Se le informa al señor Juan Esteban Rivera Rico que lo solicitado en memorial del 25 de enero del presente año, con referencia a la reducción de cuota alimentaria en razón de su situación económica, se le indica que esto fue resuelto mediante auto del dos de febrero de la presente anualidad, aclarando que lo solicitado fue la reducción de la cuota alimentaria y no una demanda ejecutiva como se dijo anteriormente.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°**

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria

Glo